Contrato N°: 522 **Resolución N°:** 2089

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 12 días del mes de Agosto del año 2014 Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma FERRETERIA INTERNACIONAL**, con RUC N° 80033363-2, representada por el **Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA,** con C.I. Nº 965.787, con domicilio en las calles Defensores del Chaco Nº 2078 de la Ciudad de Asunción, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de Herramientas Menores de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 126.850.000 (guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos cincuenta mil), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar la provisión de herramientas menores, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA ·

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

//...

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Escoba Metalica con mango de manguera	UNIDAD	100	19.500	1.950.000
2	Rastrillo de 14 dientes con mango de madera	UNIDAD	100	22.000	2.200.000
3	Pala ancha acero forjado de una sola pieza con empuñadora de madera y metal	UNIDAD	100	115.000	11.500.000
4	Pala recta acero forjado de una sola pieza con empuñadura de madera y metal	UNIDAD	100	115.000	11.500.000
5	Machete tipo Yacare de 20"	UNIDAD	30	20.000	600.000
6	Carretilla reforzada con chapa Nº 14	UNIDAD	30	185.000	5.550.000
7	Manguera para riego de 1/2	UNIDAD	200	3.000	600.000
8	Escoba de Nylon de 14 hilos	UNIDAD	100	9.500	950.000
9	Lima para cuchilla de 8"	UNIDAD	100	19.500	1.950.000
10	Balde de albañil de plastico	UNIDAD	100	11.500	1.150.000
11	Cabezal para desmalezadora	UNIDAD	100	260.000	26.000.000
12	Desmalezadora Cilindrada 41.5 cm³, diámetro de cilindro 40 mm, carrera del cilindro 33 mm, potencia 1.5 KW, velocidad máxima 7500 rpm, carburador Walbro WYJ, capacidad del tanque 0.95 l, consumo de combustible 653 g/kWh, sistema de ignición IKEDA, velocidad sin carga 2500 rpm, bujía NGK BPMR7A, holgura de electrodo 0.6 mm	UNIDAD	10	3.300.000	33.000.000
13	Nylon para desmalezadora de 3,3mm rollo de 100 mts	UNIDAD	100	120.000	12.000.000
14	Azada	UNIDAD	100	19.500	1.950.000
15	Alambre	UNIDAD	200	7.000	1.400.000
16	Pinza universal	UNIDAD	50	30.000	1.500.000
17	Circular para carpinteria de 8"	UNIDAD	6	750.000	4.500.000
18	Soldador electrico de 250 AMP	UNIDAD	3	1.450.000	4.350.000
19	Hojas de sierra	UNIDAD	100	6.500	650.000
20	Electrodo para soldar metales de 3,5 mm	CAJA	1.000	450	450.000
21	Juego de mechas de 20 piezas	CAJA	50	62.000	3.100.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				**126.850.000**

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derecho a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**

...//

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNATIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

//…

- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Firma FERRETERIA INTERNACIONAL
Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA
LA CONTRATISTA-RUC Nº 80033363-2